

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita medida cautelar, así mismo se informa que la solicitud proviene del buzón de correo electrónico registrado en la base de datos URNA como consta a consulta que antecede. Sírvase proveer. Bucaramanga, junio 16 de 2021.


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciséis (16) junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria **No. 300-187709**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad del demandado **DAVID ACEVEDO MARTINEZ**, identificado con la C.C. No. 91.256.949. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



VIC
JUEZ - JUZGAD
BI

ATA
E LA CIUDAD DE
R

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
80a5448c88cf049a5da6245f9b00cd17038e50cb4790cebf1af197850593cbbd
Documento generado en 16/06/2021 04:58:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>